

D^a Juana Cepa Rojas
 D^a Manuela Escribano Carrasco
 D^a Teresa Falgar Pollina

D. Manuel Jesús Porras Sánchez
 D. Rodrigo García Arganza

Comisión Suplente:

Presidente: D. Salvador Cornejo Barrera.
 Vocales: D^a M^a José Meana Cubero
 D^a M^a Angeles Liñán Ballesteros
 D^a Esperanza Rives Roldán
 D. Macario Valpuesta Bermúdez

ASIGNATURA: LENGUA Y LITERATURA

Comisión Titular:

Presidente: D. Fernando Durán Grande
 Vocales: D. Juan Ignacio Vasco Torres
 D^a Josefa Romero Sánchez
 D^a M^a Francisca Iñiguez Barrena
 D^a Carmen Casanova Muñoz

Comisión Suplente:

Presidente: D. Antonio García Rodríguez
 Vocales: D. José M^a Martín Valenzuela
 D^a Mercedes Palmero Feroso
 D. Francisco Rivero Pérez
 D. Francisco Alejo Fernández

ASIGNATURA: GEOGRAFIA E HISTORIA

Comisión Titular:

Presidente: D. Lorenzo García García
 Vocales: D. José M^a Aguilar y Moreno
 D. Manuel Sánchez Mantero
 D. Buenaventura Delgado Bujalance
 D. Agustín Miguez Rey

Comisión Suplente:

Presidente: D. Teodosio Vargas Machuca
 Vocales: D^a Rosa de los Reyes Sáinz de la Maza
 D. Gregorio García Baquero López
 D. Eduardo Rodríguez Bernal
 D^a Josefina Reyes Soto

ASIGNATURA: MATEMATICAS

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Luis Rodríguez López-Cañizares
 Vocales: D^a Pilar Domínguez Abad
 D. José Ferrer Rodríguez
 D. Salvador Francisco Cutillas
 D. Cruz Martínez Gómez

Comisión Suplente:

Presidente: D. José Mercado Vilchez
 Vocales: D. Juan Manuel Borrero González
 D^a Pilar Herrera Ejarque

ASIGNATURA: FISICA Y QUIMICA

Comisión Titular:

Presidente: D. Miguel Cañadas Cruz
 Vocales: D^a M^a Carmen Romero Rossi
 D. Manuel Berjano Núñez
 D. José Fernández Vaquero
 D. Gabriel Martín Jiménez de la Plata

Comisión Suplente:

Presidente: D. Rafael López Linares
 Vocales: D. Eugenio García Pañeda
 D. Andrés Piqueras Meinier
 D. Juan Antonio Prieto Zarca
 D^a M^a Teresa Martínez Aguilar

ASIGNATURA: CIENCIAS NATURALES

Comisión Titular:

Presidente: D. Antonio Torralba Martínez
 Vocales: D. Rafael Gago Bohórquez
 D. Bernardo Pareja Peña
 D. José Luis Ibáñez Fregenal
 D. Salvador López Carmona

Comisión Suplente:

Presidente: D. José M. López Muñoz
 Vocales: D. Rogelio López Núñez
 D. José M. Martínez Parras
 D. Aureliano Fernández García
 D. José M. César Sánchez

ASIGNATURA: FRANCES E INGLÉS

Comisión Titular:

Presidente: D. Serafín Quero Toribio
 Vocales: D. Francisco Muñoz Santiago
 D. Juan Demetrio Gómez Moreno
 D^a M^a Luisa Siljestrón Ribed
 D. Juan Eslava Galán

Comisión Suplente:

Presidente: D^a M^a Dolores García Martín
 Vocales: D. José Fernández Ruiz Tapiador
 D^a M^a Francisca Bravo García
 D^a M^a Luisa Navas González
 D^a Eloisa Cabrera Martínez

méritos del concurso de traslados en el cuerpo de Enseñanzas Artísticas e Idiomas.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 11 de La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 22 de septiembre de 1989, (BOJA del 29), por la que se convoca Concurso de Traslados para la provisión de plazas vacantes en los Cuerpos de funcionarios docentes que imparten enseñanzas medias, artísticas y de idiomas, se procede a nombrar la Comisión Dictaminadora para la valoración de los méritos a que hacen mención los apartados 3.2. al 3.9 (excepto el 3.6), ambos inclusive, del baremo de puntuaciones.

En su virtud, esta Dirección General de Personal ha dispuesto:

Primero. Hacer pública la composición de la Comisión Dictaminadora para los Cuerpos de Enseñanzas Artísticas e Idiomas, según Anexo I a la presente Resolución.

Segundo. Los miembros de la Comisión Dictaminadora deberán abstenerse y los concursantes podrán recusarlos cuando concurren algunos de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Del mismo modo no podrán actuar cuando participen en el Concurso de Traslados.

Tercero. Los miembros de la Comisión Dictaminadora tendrán derecho al percibo de las cantidades que legalmente les correspondan.

Sevilla, 11 de noviembre de 1989.- El Director General, Alfonso Vázquez Medel.

A N E X O I

Comisión Titular:
 Presidente: José R. Andérica Fríos
 Vocales: Sonsoles Nieto Caldeiro
 Daniel Alberola Vidal
 Benito Mahedero Ruiz
 Francisco Gómez Gámez

Comisión Suplente:
 Presidente: Juan Carlos López Eismann
 Vocales: Juan Ramón Muley Contreras
 Manuel Abellá Ferriz
 Fernando Pérez Herrero
 M^a José González García

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de noviembre de 1989, por lo que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.

Visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por el Delegado de Málaga, para la concesión de subvención a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones, éstas van destinadas a Infraestructura Municipal, personas y bienes.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorgan la Ley 5/1983 de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero: Conceder subvenciones a municipios de la provincia de Málaga por la cantidad que asimismo se indica, declarándose la misma específica por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia:

Málaga 21.045.795 Ptas.

Segundo: Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de 2 meses a contar desde la fecha de percepción de las mismas, debiéndose aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concede.

Tercero: Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes.

Sevilla, 21 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

ORDEN de 22 de noviembre de 1989, por la que se conceden subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones.

Las recientes inundaciones sufridas, con motivo de las lluvias caecidas en el mes de noviembre, por distintas localidades de Andalucía, han provocado importantes daños materiales en viviendas y enseres de primera necesidad. Esta situación aconseja dictar unas normas que con carácter excepcional regulen la concesión de subvenciones a fondo perdido a aquellas familias afectadas.

Estas subvenciones tienen como objeto paliar en lo posible y con la urgencia que las circunstancias requieren, la situación precaria en la que han quedado estas familias tras las inundaciones, siendo éstas independientes de las medidas que sean preciso to-

mar en su momento para atender las necesidades de vivienda de aquellas familias que se encuentren en situación de albergue provisional.

La concesión y abono de dichas subvenciones se hará en base a la propuesta de los ayuntamientos afectados y según baremo de distribución que se adjunta en Anexo.

Por tanto, y visto el expediente tramitado por la Dirección General de Política Interior, de acuerdo con la petición formulada por los Delegados de Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Málaga y Sevilla, para la concesión de subvenciones a distintos municipios que se han visto afectados por las inundaciones, éstas van destinadas a viviendas y enseres de primera necesidad.

Teniendo en cuenta las facultades que me otorga la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

DISPONGO:

Primero: Conceder subvenciones a Municipios de las provincias que a continuación se relacionan, por las cantidades que asimismo se indican, declarándose las mismas específicas por razón del objeto, obviándose por tanto su concurrencia.

Almería	7.000.000 Ptas.
Cádiz	60.000.000 Ptas.
Córdoba	40.000.000 Ptas.
Granada	30.000.000 Ptas.
Huelva	100.000.000 Ptas.
Málaga	300.000.000 Ptas.
Sevilla	63.000.000 Ptas.

Segundo: Dichas subvenciones serán justificadas en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de percepción de las mismas, debiéndose aportar además de la certificación de su ingreso en Contabilidad, documentación que acredite la aplicación de la misma a la finalidad para la que se concede.

Tercero: Esta Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía a los efectos consiguientes, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 22 de noviembre de 1989

MANUEL GRACIA NAVARRO
 Consejero de Gobernación

A N E X O

BAREMO DE DISTRIBUCION DE SUBVENCIONES POR CONCEPTOS:

1. Enseres básicos hasta 40.000 Ptas.
- Comprende: Ropas; Mantas; Sábanas; Colchones y elementos de cocina.